



En quartillo:



SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, E
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

M. Y. C.

D.º José Valentin Huidobro Regidor perpetuo
Ciudad y Christiano Mayor de este V.º C. de
halla Angarandín. parecio ante v.º y Digo: Jo-
mío Combiene que el presente Cur.º Jefe de del
me de tartim.º de las Cedula que trazar sobre
el oficio de hipotecar que existen en el Archivo
de este V.º C. y se hallan en el libro 6.º de cedulas
y Provisiones a f.º 16A el que necesito para lo
wora q.º me combengan. Y en esta atencion
V.º y V.º pido y sup.º se sirva mandar que el presente
Cur.º me de el referido tartim.º suscritado
en manera que haga fe e p.º los efectos que
haya lugar pido Jur.º Jo.

José Valentin Huidobro



CA-AD3
CAS 10
DSC 688
f.º 4

El presente se suscribió a diez y seis
de febrero de mil ochocientos uno
del Sr. Sindico Procurador Gral. de la C. y
octubre 6. a 1801

 

Proveydo, y Rubricado por los V. V. del M. y C. Jus-
ticia, y Regimiento de esta Ciudad estando
haciendo Aud.ª Pub.ª en la Sala de su Ayun-
tamiento en el día de su fecha =

Citacion

En la Ciudad de los Reyes del Reyno de
de occid. de mil ochocientos uno Yo el Sr. ^{no} ~~no~~
figue cite para lo contenido en el auto de
arriba a D. Lucas de Vergara Bardo, y Posar
del orden de Santiago Regidor perpetuo de
esta Ciudad, y Procurador General de la Ciu-
dad en su persona doy fe =